



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DA POR VERIFICADOS GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL
LIBRAMIENTO N° 8084



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 106



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, 16 JUL. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico N° TCP-EE-202-2025 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL LIBRAMIENTO COMPROBANTE N° 8084"; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del libramiento N° 8084, remitida por el Jefe de Policía Comisario General Mgtr. Jacinto ROLÓN, mediante Nota N.º 09/2025 Letra: J.P. (R), (TCP-NPEX-179-2025), de fecha 19 de junio de 2025, notificada a este Tribunal el 27 de junio de 2025 (orden 2).

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición de Ingresos y Egresos de Fondos, la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande, Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad de Ushuaia y Planilla de Rendición de la División Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Tolhuin.

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas mediante las constancias emitidas por el Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Norte, el Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial Norte, el Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Sur, el Juzgado de Competencia Integral del Distrito Judicial Norte de la Ciudad de Tolhuin.

Handwritten signature or initials.

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente a los Libramientos N° 8084 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 70/2025, a los fines de la emisión de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramientos N° 8084. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Mgr. Jacinto ROLÓN, al Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Jefatura de Gabinete Lic. Jorge Alberto CANALS y a la Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad,



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **106**



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la
Legislatura Provincial Legisladora señora Natalia Belén GRACIANIA FLORES.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **106** /2025.

408


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

